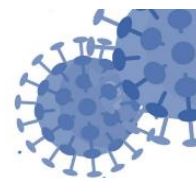




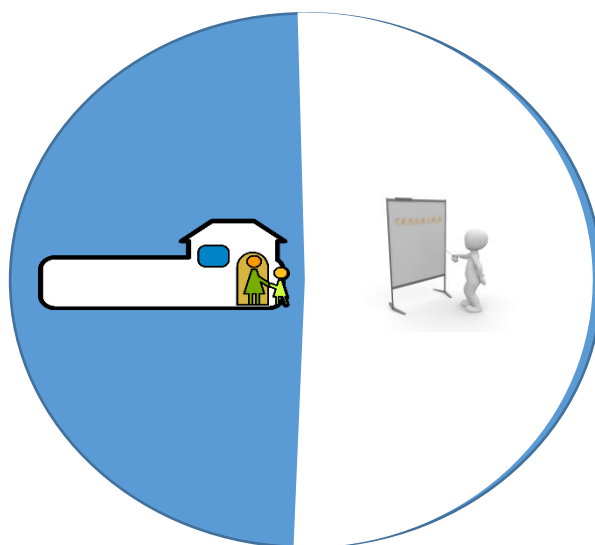
GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
DE CENTROS DOCENTES

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL
CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ÁMBITO
DOCENTE PARA EL CURSO 2020-2021



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ÁMBITO DOCENTE PARA EL CURSO 2020-2021



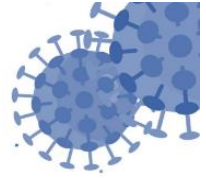
Revisado: 30 de agosto de 2020



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
DE CENTROS DOCENTES

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ÁMBITO DOCENTE PARA EL CURSO 2020-2021





1.	OBJETO Y ALCANCE	5
2.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	7
2.1.	COVID-19 ¿QUÉ ES Y CÓMO SE TRANSMITE?.....	7
2.2.	EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	8
2.3.	PERSONAS QUE NO PODRÁN ACCEDER A LOS CENTROS EDUCATIVOS.....	9
2.4.	TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES	11
2.5.	PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE TRABAJADOR SINTOMÁTICO O CONTACTO CON CASO	12
2.6.	PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ESTUDIANTE SINTOMÁTICO O CONTACTO CON CASO	13
2.7.	MEDIDAS GENERALES A ADOPTAR.....	14
2.8.	DISTANCIA DE SEGURIDAD	14
2.9.	MEDIDAS HIGIÉNICAS	16
2.10.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.....	19
2.11.	MEDIDAS ORGANIZATIVAS	19
2.12.	INFORMACIÓN, FORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN	20
3.	MEDIDAS PARA LAS ZONAS COMUNES.....	21
4.	PROTOCOLO PARA LA VENTILACIÓN COMO HERRAMIENTA FRENTE AL COVID-19	26
5.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS PARA CADA PUESTO DE TRABAJO	29
6.	REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS.....	30
7.	ANEXOS	32



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
DE CENTROS DOCENTES

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ÁMBITO DOCENTE PARA EL CURSO 2020-2021





1. OBJETO Y ALCANCE

La capacidad de afrontar el retorno ordenado a la actividad ordinaria sin provocar un rebrote por COVID-19, implica la adaptación de la organización en los centros educativos y un importante sistema de coordinación en la gestión de los efectivos personales y materiales y en la prestación de los servicios públicos.

El presente protocolo tiene por objeto establecer las medidas preventivas (colectivas e individuales) y organizativas que deben adoptarse en el ámbito laboral del personal que trabaja en los centros educativos públicos de la CCAA de Cantabria dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, para proteger y prevenir al máximo posible, el riesgo de contagio por COVID-19.

El conjunto de medidas que se recogen en este documento, tienen como referente las instrucciones facilitadas por las autoridades sanitarias, así como por el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración del Gobierno de Cantabria (SCPRL), sin perjuicio de la aplicación de la normativa de prevención correspondiente.

Las instrucciones y recomendaciones establecidas en este protocolo deberán adaptarse a las instrucciones sanitarias que, en función de la evolución de la pandemia, dictaminen dichas autoridades.

Para la elaboración de este protocolo se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes documentos de referencia:

- ✓ La Guía de Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos 2020-2021 elaborada por los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional.
- ✓ El Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 elaborado por el Ministerio de Sanidad, actualizado a fecha 14 de julio de 2020.
- ✓ El Protocolo General de organización para el desarrollo de la actividad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2020-2021, de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria, informado de manera positiva por la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria.



- ✓ El Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud adoptado en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación sobre la Declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para Centros Educativos durante el curso 2020-2021

Cualquier cambio será informado mediante circular a los centros y a través del portal EDUCANTABRIA:

<https://www.educantabria.es/1234-general-informacion/39722108-coronavirus.html>



2. CONSIDERACIONES GENERALES

COVID-19 ¿QUÉ ES Y CÓMO SE TRANSMITE?

Los coronavirus son una familia de virus que causan infección en los seres humanos y en una variedad de animales. El 11 de febrero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció el nombre oficial de la enfermedad que está causando el brote del nuevo coronavirus 2019:

- ✓ El nuevo coronavirus ha sido bautizado como SARS-CoV-2 y
- ✓ La enfermedad que desencadena se denomina COVID-19.

¹La fuente primaria más probable de la enfermedad producida por el SARS-CoV-2 es de origen animal. En este momento se desconoce cuál es el reservorio natural y el posible transmisor del virus a los humanos.

Por similitud con otros coronavirus conocidos, la vía de transmisión entre humanos se considera que el SARS-CoV-2 se transmite **principalmente** por el contacto directo con:

- ✓ gotas respiratorias de más de 5 micras
- ✓ las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguidos del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos

Existen además sospechas de transmisión aérea mediante aerosoles, especialmente importante en lugares cerrados, sin adecuada ventilación y en los que hay hacinamiento.

También se ha detectado ARN del SARS-CoV-2 en otro tipo de muestras biológicas, por ejemplo, en la orina y las heces de determinados pacientes. En un estudio se observó que existían viriones del SARS-CoV-2 viables en la orina de un paciente y en tres estudios se logró cultivar el SARS-CoV-2 a partir de muestras de heces.²

En España los síntomas más frecuentes compatibles con COVID-19 están siendo: fiebre o reciente historia de fiebre, tos, dolor de garganta, disnea, escalofríos, vómitos, diarrea, y otros síntomas respiratorios.

¹ Información científica-técnica Enfermedad por coronavirus, COVID-19 Actualización, 3 de julio 2020. Centro de coordinación de alertas y emergencias sanitarias. MINISTERIO DE SANIDAD.

² Transmisión del SARS-CoV-2: repercusiones sobre las precauciones en materia de prevención de infecciones. Reseña científica. 9 de julio de 2020. OMS



EVALUACIÓN DE RIESGOS

Estamos ante la exposición al agente biológico SARS-CoV-2, un riesgo de Salud Pública que va más allá del ámbito laboral, por lo que hay que partir de la evaluación y las medidas preventivas que han establecido las autoridades sanitarias para prevenir el contagio, también en los centros de trabajo, y en nuestro caso, en el ámbito educativo.

En este contexto, los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales están llamados a cooperar con las autoridades sanitarias, adaptando su actividad y recomendaciones con el objetivo de prevenir los contagios. En nuestro caso, corresponde al SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CENTROS DOCENTES (SPRLCD), la evaluación específica que pueda requerir la situación en que se puedan encontrar las personas trabajadoras, en cada una de las tareas diferenciadas que realizan. Se deben seguir las medidas que sobre el particular emita el Servicio de Prevención, siguiendo las pautas y las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

En este documento se establecen:

- ✓ Medidas de protección para las zonas comunes (entrada, salida, hall, pasillos, patio, departamentos, salas de profesores, aseos... etc).
- ✓ Medidas de protección específica para cada puesto de trabajo.

Los parámetros y criterios que se presentan en estas medidas, establecen un marco general de actuaciones que deben ser adaptadas a la realidad y posibilidades de cada centro. Además, podrán ser modificados, sustituidos o complementados por otros diferentes, que puedan contribuir a la toma de decisiones, según lo que se establezca por las autoridades sanitarias, si al inicio del curso escolar 2020-2021 o durante el transcurso del mismo la situación sanitaria sufriera modificaciones y fuese preciso volver a fases de desescalada superadas en el momento de elaboración del presente documento.

Como complemento a las instrucciones y medidas preventivas que contiene este protocolo, se dispone en el *Anexo I, el Modelo de Comunicación* para la solicitud de una evaluación de trabajador especialmente sensible y la notificación de casos de contacto, que pudieran requerirse.

Asimismo, cualquier delegado/a de prevención, puede utilizar a tal fin dicho documento para comunicar y solicitar la evaluación de condiciones de puestos de trabajo que, por las condiciones



psicofísicas de salud de las personas que los ocupan, pudiesen requerir medidas preventivas específicas.

En estos casos, el área correspondiente del SPRLCD (técnica, médica), propondrá las medidas preventivas más adecuadas a cada situación.

PERSONAS QUE NO PODRÁN ACCEDER A LOS CENTROS EDUCATIVOS

No podrán incorporarse a su puesto de trabajo las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. El personal docente y PAS se tomará la temperatura diariamente antes de incorporarse al puesto de trabajo. Si el personal del centro tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al mismo, debiendo llamar a su centro de salud o al teléfono habilitado en su Comunidad Autónoma para COVID-19 y deberá notificar las causas de la ausencia al centro y al personal sanitario del SPRL de Centros Docentes, en caso de estar relacionada con la situación epidemiológica.

Se indicará a las familias que **no podrán acudir al centro los alumnos/as** con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y realizarán toma de temperatura todos los días antes de salir de casa para ir al centro educativo.

Los padres, madres y tutores de los alumnos deberán firmar, antes del inicio del curso o, en su defecto, durante los primeros días del mismo, una **Declaración responsable**, como documento de aceptación de las condiciones establecidas por las autoridades sanitarias y educativas para la prevención y control de la COVID-19 en los centros educativos de Cantabria. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro, debiendo llamar a su centro de salud o al teléfono habilitado en su Comunidad Autónoma para COVID-19 y deberá notificar las causas de la ausencia al centro, en caso de estar relacionada con la situación epidemiológica.

Toma de temperatura:

- ✓ Todo el personal del centro educativo (alumnado, docentes y personal no docente) habrá de realizar una comprobación diaria del estado de salud, que implica la toma de temperatura antes de acudir a los centros



- ✓ Como medida complementaria, se establece la toma de temperatura en los centros educativos
- ✓ Los centros podrán establecer la organización para la toma de temperatura más adecuada en función, principalmente, del número de alumnos (antes de la entrada al centro o una vez en el aula). En todo caso, y para aquellos centros que establezcan la toma de temperatura antes del acceso al centro educativo, la toma habrá de organizarse de tal modo que se eviten las aglomeraciones y se garantice el mantenimiento de una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros
- ✓ Se aconseja que la toma de temperatura se haga antes de la entrada al recinto escolar para el alumnado exento de la obligatoriedad de portar mascarilla (primer y segundo ciclo de Educación Infantil)
- ✓ Siguiendo indicaciones de Salud Pública, con una temperatura igual o superior a 37,5
- ✓ grados, el alumno/a o el personal no podrá entrar/permanecer en el centro educativo
- ✓ En el caso de que la toma de temperatura arroje un valor igual o ligeramente superior al establecido se repetirá la toma pasados cinco o diez minutos
- ✓ Es importante establecer la medición de temperatura de manera lo más homogénea posible (distancia, tiempo...

El alumnado que presente condiciones de salud que le hace **más vulnerable** para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

Se deben evitar las aglomeraciones.

Las familias **no podrán entrar en el edificio escolar**, excepto en caso de extrema necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo mediante cita previa, en su caso, y cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene. Se priorizará la comunicación con las familias mediante medios telemáticos.

Se descartan las actividades grupales o eventos en el interior de los centros educativos, como festivales de fin de curso, funciones teatrales, graduaciones, etc.



TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

Si se mantiene la situación actual, las personas vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo de forma rigurosa las medidas de protección establecidas en este documento. En caso de duda, el Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarias, siguiendo el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

Si a pesar de esta circunstancia algún empleado público considera necesaria la valoración de su salud en relación a la COVID-19, podrá solicitarlo en la sección de salud laboral del SPCD a través del Anexo I.

El personal sanitario de la Sección de Salud Laboral será el encargado de evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora. Esa evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso, de acuerdo al *Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID19)* publicado por el Ministerio de Sanidad, actualizado a fecha 14 de julio de 2020.

Además del Anexo I, el solicitante deberá aportar informe actualizado de su Médico de Atención Primaria que indique, al menos, la edad del trabajador y las patologías que presente y puedan relacionarse con mayor vulnerabilidad frente a la infección por SARS-CoV-2, su control y tratamiento actual. Además, aportará, en caso de disponer de los mismos, los informes de médicos especialistas en relación a las patologías que alegase.

Cualquier empleado público que estime necesaria esta valoración podrá solicitarla de la siguiente manera:

Tanto el personal funcionario docente, como el personal PAS, lo solicitará directamente mediante correo electrónico a la siguiente dirección: salud.laboral@educantabria.es, indicando en el

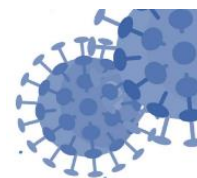


asunto del mensaje: "Valoración Especial Sensibilidad". Deberá indicarse el nombre del empleado, el centro educativo en el que está adscrito durante este curso y el cuerpo y la especialidad a la que pertenece, así como un número de teléfono para que desde la Sección de Salud Laboral se puedan poner en contacto con él si lo precisan. El correo facilitado para ello es de uso exclusivo por el personal sanitario de la Sección de Salud Laboral a fin de garantizar la confidencialidad de los datos médicos que se aportan.

El personal al que le sea reconocida la condición de trabajador especialmente sensible, justificada por el Servicio de Prevención de Riesgos, informará de ello a los equipos directivos, evitará la atención a los casos sospechosos de COVID-19 y mantendrá las medidas preventivas de forma rigurosa.

PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE TRABAJADOR SINTOMÁTICO O CONTACTO CON CASO

- **Si el trabajador presenta síntomas compatibles con COVID19 durante la jornada laboral (tos, fiebre, diarrea, vómitos, dificultad para respirar, dolor de garganta, anosmia o pérdida súbita de olfato):**
 - ✓ Deberá de forma inmediata retirar su mascarilla higiénica y colocarse una mascarilla quirúrgica.
 - ✓ Pondrá de forma inmediata el hecho en conocimiento del Equipo Directivo del centro.
 - ✓ Abandonará el centro de trabajo para dirigirse a su domicilio.
 - ✓ Contactará con su Médico de Atención Primaria o con el teléfono de atención al covid-19 de la Comunidad Autónoma de Cantabria (900 612 112).
 - ✓ El Equipo Directivo deberá nombrar un "**Coordinador COVID-19 de Centro**", al que corresponderá la interlocución con la Consejería de Educación, e informará al Servicio de Inspección y/o al SPRL de Centros Docentes del caso, si procede, aportando nombre y teléfono de contacto del empleado sintomático. Asimismo, realizará un listado de los trabajadores del centro que hayan tenido un contacto estrecho con el empleado sintomático (entendiéndose como contacto estrecho a aquella persona que haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros, sin mascarilla y durante más de 15 minutos).



- **Si el trabajador presentara síntomas compatibles con COVID-19 antes de acudir al trabajo o si el trabajador ha tenido un contacto estrecho con un caso COVID-19 en su domicilio (familiar o conviviente en aislamiento actualmente):**
- ✓ No acudirá al puesto de trabajo
 - ✓ Contactará con su Médico de Atención Primaria o con el teléfono de atención al covid-19 de la Comunidad Autónoma de Cantabria (900 612 112) para informar de su sintomatología.
 - ✓ Informará lo antes posible al Equipo Directivo del centro.
 - ✓ El Equipo Directivo, informará del caso (nombre y teléfono de contacto), a través del Coordinador COVID-19 de Centro al Servicio de Inspección y/o al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Centros Docentes, remitiendo además un listado de los contactos estrechos que el trabajador sintomático haya tenido durante la jornada laboral.
- El Coordinador COVID-19 de Centro enviará la información requerida (nombre y teléfono del empleado sintomático y listado de los contactos estrechos) a la siguiente dirección de correo electrónico: coordinación.covid19@educantabria.es

PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ESTUDIANTE SINTOMÁTICO O CONTACTO CON CASO

Cuando un estudiante inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante su jornada escolar, se le colocará una mascarilla quirúrgica, se le llevará a una sala preferiblemente para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada, gel hidroalcohólico y con una papelera con tapa y pedal, que disponga de bolsa con autocierre, donde tirar la mascarilla en caso de necesidad de cambio, así como los pañuelos desechables. La sala debe ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.

La persona que le acompañe deberá llevar el equipo de protección individual adecuado:

- Mascarilla higiénica o quirúrgica, si el alumno con síntomas la lleva.
- Mascarilla FFP2 sin válvula, si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de seis años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), además de una pantalla facial y una bata desechable.



Se avisará a la familia para que vaya a recogerlo lo antes posible, siendo la familia quien contactará con su Médico de Atención Primaria o con el teléfono de atención al COVID-19 de la Comunidad Autónoma de Cantabria (900 612 112), para informar de su sintomatología. La atención sanitaria corresponde al centro de salud de referencia de la persona, que no tiene por qué coincidir con el de la zona básica de salud donde está localizado el centro educativo.

MEDIDAS GENERALES A ADOPTAR

En la situación de “Nueva Normalidad” en la que se encuentra la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el inicio de la actividad lectiva presencial en los centros docentes, se debe contemplar el establecimiento de **las siguientes medidas que han de ser adoptadas en su totalidad:**

- ✓ Distancia mínima interpersonal de **1.5 metros**.
- ✓ Uso generalizado de **protección respiratoria**, aun manteniendo la distancia de seguridad.
- ✓ **Ventilación** frecuente de las estancias conforme al protocolo recogido en este documento.
- ✓ **Higiene** reforzada, tanto personal (lavado frecuente de manos, etc), como de las instalaciones y equipos de trabajo.

Todas estas medidas se complementarán con medidas específicas adaptadas a cada caso particular, teniendo en cuenta las características de cada centro docente y de los distintos puestos de trabajo.

DISTANCIA DE SEGURIDAD

El establecimiento de una **distancia de seguridad de 1,5 metros**, es una de las principales recomendaciones aconsejadas por los expertos sanitarios y por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo frente al COVID-19. Esto supone una previsión de 2,25 m² por persona.

Asegurar el distanciamiento interpersonal es una medida organizativa fundamental para minimizar la transmisión de la enfermedad en los centros educativos. Para garantizar esta separación entre personas:



- ✓ La disposición de puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios, deberán modificarse y/o rediseñarse en la medida de lo posible, teniendo en cuenta en el cálculo y distribución, los elementos propios de los espacios (armarios, situación de pizarra, mesa del docente, etc.)
- ✓ En aquellas situaciones en las que no fuera posible la separación, deberán adoptarse las medidas de protección necesarias para evitar el riesgo de contagio, tanto medidas de protección colectiva (apantallamiento de puestos de trabajo), como medidas organizativas.
- ✓ En todo caso, deberán implementarse medidas de información sobre normas de uso de las instalaciones y espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad, por ejemplo, con cartelería y señalización en accesos, pasillos, escaleras, aulas, salas de reuniones, vestuarios y zonas comunes.

Necesidades materiales para adoptar estas medidas: plantillas con símbolos (espere su turno, flechas de dirección, etc.), pintura antideslizante, cintas adhesivas o pegatinas, mamparas o alternativas equivalentes (especialmente en los puestos que conlleven atención al público).

EXCEPCIÓN:

Esta distancia de seguridad se ha de garantizar en todos los niveles educativos excepto en Educación Infantil, Educación Primaria, centros de Educación Especial y en los grupos establecidos por el Equipo Directivo en otras etapas educativas donde se conformarán **grupos estables de convivencia**, cuyos miembros podrán socializar entre sí sin mantener la distancia interpersonal de forma estricta y garantizando la estanqueidad de este grupo en todas las actividades que se realicen en el centro de trabajo

Estos grupos estables de convivencia deberán:

- ✓ Evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos, para lo cual cada centro deberá estudiar las medidas a implantar, tales como:
 - Entradas y salida escalonadas
 - Utilización de espacios concretos en el patio exclusivos para cada grupo estable, manteniendo la distancia de 2 metros entre grupos.
 - En caso de utilizar el comedor, no se deberán mezclar estos grupos en las mesas con el resto de alumnado del centro, debiendo siempre mantener la distancia de 2 metros con los demás alumnos de otros grupos. Se asignarán turnos y puestos fijos



de comedor durante todo el año para todos los alumnos que utilicen el servicio de comedor. Además, al igual que en el transporte, el uso de mascarilla será obligatorio para todo el alumnado (incluido el alumnado entre 3 y 6 años) en los tiempos de comedor y recreo de comedor.

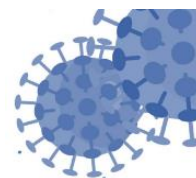
- No se deberá compartir el aula con otros alumnos, ni cambiar de clase en toda la jornada lectiva.
 - Se podrá adoptar cualquier otra medida complementaria que garantice la permanencia del grupo estable de convivencia.
- ✓ Utilizar la mascarilla de manera obligatoria en Educación Primaria y de manera muy recomendable en el segundo ciclo de Educación Infantil (tres, cuatro y cinco años), y en aquellos alumnos de Educación Especial para los cuales el uso de mascarilla no suponga un riesgo para su salud y dispongan de suficiente autonomía para ponérsela o quitársela ellos solos.

MEDIDAS HIGIÉNICAS

- ✓ Todas las personas que accedan al centro educativo, deberán hacer uso de las alfombras higiénicas comerciales o felpudos impregnados de la dilución desinfectante de lejía /agua establecida en este documento o similar, dispuestas en las entradas al mismo, que precederán al felpudo habitual.
- ✓ Deben reforzarse las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en las zonas de uso común y en las superficies de contacto más frecuentes, como pomos de puertas y ventanas, mesas, ordenadores, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.
- ✓ En los centros se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso.
- ✓ Se limpiarán adecuadamente los aseos en función de la intensidad de uso, para lo cual se dispondrá de servicio de limpieza en horario lectivo.
- ✓ En la limpieza e higiene se seguirán las siguientes pautas:



- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50), es decir cada litro de dilución contendrá 20 ml de lejía y 980 ml de agua.
 - Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador.
 - Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.
 - Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones, según lo establecido en el protocolo de ventilación que figura en este documento.
 - Se debe vigilar la limpieza de papeleras y la disponibilidad de jabón, papel de secado de manos y gel hidroalcohólico.
- ✓ Se deben colocar dispensadores jabonosos y/o de solución alcohólica desinfectantes para las manos, en número y disposición suficientes en los lugares de trabajo, al menos en la entrada del centro, aulas y espacios comunes, incluidos los baños y aseos. Para evitar aglomeraciones a la entrada al centro, el alumnado podrá hacer uso del gel hidroalcohólico dispuesto en su aula que, en la medida de lo posible, será controlado por el personal docente a fin de evitar riesgos innecesarios.
- ✓ Es importante seguir todas las recomendaciones de la autoridad sanitaria, adoptando las medidas de **higiene personal** para mantener la **etiqueta respiratoria**:
- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Realizar una higiene adecuada de manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Antes de comer, la higiene deberá realizarse siempre con agua y jabón. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas, procurando que cada lavado dure al menos 40 segundos. Se recomienda que las uñas estén cortas, y se desaconseja el uso de anillos, pulseras, relojes, u otros adornos, que dificulten el lavado de manos y muñecas.
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, desechándolo a continuación a un cubo de basura que cuente con tapa. Si no se



dispone de pañuelos, se deberá emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

- Tirar cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.
- Si se empieza a notar síntomas, avisar a compañeros y superiores, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene mientras se esté en el puesto de trabajo y contactar de inmediato con el teléfono de atención al COVID-19 de la Comunidad Autónoma de Cantabria 900 612 112 (o con el centro de atención primaria que corresponda y seguir sus instrucciones.

<https://www.scsalud.es/web/scs/localizador>

- ✓ Cada centro docente deberá comprobar que las soluciones hidroalcohólicas de las que dispone cumplen las especificaciones sobre su composición descritas por el Ministerio de Sanidad:

- ✓ El bioetanol para su uso en soluciones y geles hidroalcohólicos de desinfección de manos deberá satisfacer las siguientes especificaciones:

- Metanol < 200 ppm (V/V).
- Acetaldehído < 50 ppm (V/V).
- Benceno < 2 ppm (V/V).
- Total, de otras impurezas* < 3000 ppm

Además, independientemente de lo anterior, la mezcla de componentes carcinogénicos total presentes en el bioetanol debe ser < 0,1%.³

- ✓ Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- ✓ Se desaconseja el uso de sistemas de secado de manos por aire. En su lugar se utilizará papel desechable o similar.
- ✓ Se recomienda que el papel y elementos desechables señalados anteriormente, sean depositados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.

³ Resolución de 9 de abril de 2020, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se actualiza el Anexo de la Orden SND/321/2020, de 3 de abril, por la que se establecen medidas especiales para el uso de bioetanol en la fabricación de soluciones y geles hidroalcohólicos para la desinfección de manos con ocasión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



- ✓ La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- ✓ Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación.

Necesidades materiales para adoptar estas medidas: Solución hidroalcohólica y dispensadores, felpudos higiénicos o similar, papeleras con tapa y, a ser posible accionadas con pedal, bolsas de basura de autocierre, papel desechable y equipos y/o soluciones desinfectantes para equipos de trabajo.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Deberán facilitarse equipos de protección individual en el centro, cuando los riesgos no puedan evitarse o no puedan limitarse suficientemente, por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas o procedimientos de organización del trabajo.

Los equipos de protección individual deben ser adecuados a las actividades y trabajos a desarrollar. En las Fichas de Valoración del riesgo por exposición al COVID-19, que acompañan este documento, se especifican las necesidades de cada puesto de trabajo al respecto.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Junto a las medidas anteriormente enunciadas se destacan en este apartado medidas de carácter organizativo que ayuden a evitar el riesgo de contagio:

- ✓ Todos los espacios del centro deberán contar con información completa, clara y comprensible sobre las normas de higiene a utilizar antes, durante y después de la tarea docente, que puede estar complementada con la cartelería que se adjunta en las Fichas de Valoración del riesgo por exposición al COVID-19 (Higiene adecuada de manos e higiene respiratoria, distancia de seguridad mínima de un metro y medio, uso correcto de mascarillas y guantes, obligatoriedad de acceso al centro provisto de mascarilla, gestión de residuos).
- ✓ Se implementarán las medidas organizativas necesarias para minimizar el contacto entre los usuarios del centro, garantizando la distancia de seguridad, mediante la disposición de los puestos de trabajo, distribución de espacios, organización de la circulación de personas, turnos y teletrabajo.



- ✓ Es necesario informar a todo el personal de forma fehaciente, actualizada y periódica, de los riesgos derivados por exposición al SARS-CoV-2, así como de las recomendaciones sanitarias que deben seguirse y de las medidas adoptadas en el centro. Se realizará una sesión informativa inicial en el primer claustro del curso 2020-2021, al que asistirá todo el personal (docente y no docente) del centro.
- ✓ Para asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas que garanticen la seguridad y la salud de toda la comunidad educativa en el centro, se proporcionará esta información mediante cartelería a los trabajadores externos, así como a usuarios no habituales en la actividad del centro, que puedan acudir de forma esporádica o puntual.

INFORMACIÓN, FORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales regula, en sus artículos 18 y 19, los derechos de información, formación, consulta y participación de los trabajadores.

Dadas las vías de contagio del COVID-19, las medidas informativas son esenciales para garantizar el correcto cumplimiento de las medidas anteriormente descritas. La información suministrada deberá incluir toda aquella que haya sido emitida por el Ministerio de Sanidad. Se incluyen, de forma no exhaustiva, los siguientes aspectos a informar:

- a. Se informará de las vías de contagio del COVID-19 y síntomas asociados.
- b. Se facilitará a todo el personal, el protocolo específico de actuación en caso de aparición de síntomas durante la jornada laboral.
- c. Así mismo, se facilitará a todo el personal, el Protocolo de actuación frente a un caso confirmado en el centro de trabajo.
- d. Se informará de forma continua sobre las medidas de higiene y preventivas a adoptar, siendo imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.
- e. Además, se deberá informar del resto de medidas preventivas y organizativas a tomar por el centro de trabajo.
- f. A cada empleado público se le hará entrega de la Ficha de Valoración del riesgo por exposición al SARS-CoV-2 de su puesto de trabajo.



Toda esta información debe ser puesta a disposición de todos los trabajadores por medios electrónicos, página web y cartelería repartidas por las distintas zonas del centro de trabajo.

Asimismo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se establecerá un sistema de formación on-line sobre riesgos y medidas preventivas frente al COVID-19.

3. MEDIDAS PARA LAS ZONAS COMUNES

En general en las zonas comunes:

1. El uso de mascarilla en el centro educativo será obligatorio para todas las personas, a excepción de los alumnos de Educación Infantil y Educación Especial, en este último caso cuando su uso suponga un peligro por las características psicofísicas de este tipo de alumnado. En el caso de personas que acrediten documentalmente que por su patología no pueden utilizar mascarilla, se garantizará en todo momento el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal junto con medidas de protección colectiva.
2. El uso de guantes no es recomendable de forma general. Cuando su uso sea necesario se reflejará en la ficha específica de su puesto de trabajo.
3. Se dispondrá de un dispensador de gel hidroalcohólico (ejemplos: entradas del centro educativos, conserjería, sala de profesores, aseos, aulas, comedor etc.)



Ejemplo. Dispensadores de gel y papel para el público

Se colocará en zonas visibles para el público cartelería anexa indicando las medidas de higiene y distancia interpersonal.

Para el secado de manos sólo se usarán medios mecánicos desechables. Se anularán los secadores de aire, en caso de que el centro dispusiera de ellos.



En los aseos y en aquellos lugares donde se disponga de lavabo (ej. aulas primer ciclo de infantil) se priorizará el uso de agua y jabón para el lavado de manos, siendo el secado mediante el uso de papel desechable.

4. Se debe organizar la entrada al centro y la salida de forma escalonada para evitar aglomeraciones en la entrada al centro y zonas comunes (pasillos, hall, aseos, etc.). Cuando sea posible, utilizar puertas de entrada y salida independientes y evitar cruces, en todo caso. Se deben evitar aglomeraciones en los accesos.
5. En las colas de entrada/salida/acceso a zonas comunes se señalizará y establecerán dispositivos para garantizar la distancia mínima de seguridad entre personas.
6. Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia.
7. Siempre que sea posible, se dejarán las puertas abiertas para evitar la necesidad de abrirlas.
8. Se realizarán procedimientos específicos, para el acceso de los proveedores externos, a fin de reducir la frecuencia y los contactos con el personal del centro. Estos procedimientos incluirán rutas de entrada, salida y tránsito. Se solicitará a los diferentes proveedores la existencia de procedimientos de seguridad específicos para la entrega de mercancías.
9. Se priorizará la comunicación con las familias mediante medios telemáticos que no supongan la presencia física en los centros educativos.
10. Hay que asegurar que la distancia interpersonal de seguridad está garantizada en las zonas comunes y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos:
 - a) **El aula:** La distancia mínima interpersonal será de 1,5 metros, salvo para Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y el resto de grupos de convivencia estable que se creen. El centro podrá optimizar aulas y otros espacios para dar cabida a los estudiantes, pero en todo caso aplicando siempre la distancia interpersonal de 1,5 metros.
 - b) **El patio:** Se ha de promover el uso escalonado al mismo de forma que en el acceso se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

Cuando el uso del patio sea múltiple, se han de diferenciar zonas para los distintos cursos, que permitan mantener la distancia de seguridad interpersonal, aunque sea difícil la puesta en práctica de la misma por las edades del alumnado. Se recomienda que el



grupo de un aula concreta no interactúe con grupos de otras aulas, creando así “grupos burbuja”.

En el caso de los **grupos estables de convivencia** y de manera muy especial en los de Educación Infantil, se ha de procurar que tanto el acceso al patio como la estancia en el mismo se realice de manera que el grupo estable no pueda interactuar con otros grupos y guardando en todo caso como mínimo la distancia de seguridad de 1,5 m con los otros grupos.

Para salvaguardar la distancia interpersonal de seguridad y poder mantener las condiciones de higiene se recomienda evitar los juegos que conlleven el intercambio de objetos y el contacto personal.

- c) **Los aseos:** Se ha de extremar la limpieza, aumentando la frecuencia de la misma.

Los **detergentes habituales** son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad. Hay que mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía, productos con amonio cuaternario, glutaraldehído al 2%, alcohol al 70% y cualquier otro producto autorizado por el Ministerio de Sanidad para desinfectar.

Se determinará el aforo de los aseos, para evitar la aglomeración de personas en estos espacios. Para ello, podrá utilizarse una señal exterior que indique que hay personas en su interior y que debe esperar a que salga alguna para poder entrar.

Para el cálculo del aforo máximo permitido, se tendrán en cuenta el número total de inodoros sitios en cubículos. En cuanto al cómputo de los situados fuera, así como de los lavabos, se efectuará garantizando la distancia de seguridad de un metro y medio, debiéndose anular aquellos elementos que no cumplan esta premisa.

En ningún caso se superará el aforo máximo permitido.

- d) Si en el centro hay **ascensor**, se debe limitar su uso y hacerlo exclusivo para personas con movilidad reducida, que podrán utilizarlo junto a una persona acompañante. Los ocupantes deberán llevar mascarilla, y mantener la mayor distancia posible dentro del ascensor. Después de utilizar el ascensor es preciso realizar un lavado de manos, bien con agua y jabón o bien con solución hidroalcohólica.



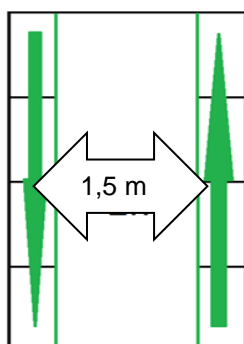
- e) Priorizar el uso de las **escaleras**. Se ha de hacer un uso ordenado y escalonado de las mismas manteniendo en todo caso la distancia de seguridad, evitando aglomeraciones y manteniendo en todo momento aislados los grupos estables de convivencia.

No se permite el acceso en paralelo por las escaleras; se deberán formar filas individuales, respetando la distancia recomendada.

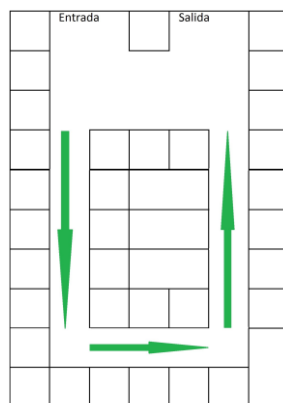
- f) En las **vías de circulación (pasillos)**, es muy importante mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros y evitar cruces.

Se recomienda:

- ✓ Definir sentidos de circulación separados, al menos por la distancia de seguridad de 1,5 metros y señalizarlos con pintura, cintas o pegatinas (antideslizantes y resistentes al desgaste y limpieza), elementos de balizamiento, etc.;



- ✓ Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, se puede establecer un sentido único para cada vía de circulación siempre que exista una vía para recorrer el itinerario en sentido contrario. En la siguiente figura, se muestra un ejemplo sobre cómo podrían adoptarse las medidas organizativas propuestas en las vías de circulación que puedan existir en un centro:



- ✓ Es necesario mantener los pasillos y zonas de paso libres de obstáculos tanto para poder mantener la distancia de seguridad como para cumplir la normativa referente a emergencia y evacuación.

- g) **Comedor:** La ventilación en esta estancia cobra especial relevancia. **Será necesaria una ventilación constante** y, en caso de que no sea posible, se ha de ventilar al menos 10 minutos antes y 10 minutos después de cada uso.

La distancia de seguridad será de 1,5m entre cada comensal excepto en el caso de los grupos de convivencia estable, en los cuales, los miembros de ese grupo podrán comer juntos en la misma mesa guardando una distancia de seguridad de al menos 1,5m con las otras mesas.

Para evitar aglomeraciones se deberán establecer turnos en el comedor.

En casos excepcionales se permitirá disponer el servicio de comedor en las aulas u otros espacios del centro. En estos casos, se deberá higienizar adecuadamente los espacios antes y después del servicio de comedor, además de mantener todos los requisitos de higiene alimentaria.

- h) **Salón de actos:** Mientras dure esta situación epidemiológica se recomienda no utilizar el salón de actos para la realización de actos académicos y otro tipo de eventos que supongan la aglomeración de personas (festivales, actuaciones, y cualquier otra actividad de similares características). Su uso deberá restringirse al máximo y siempre garantizando que se pueda guardar una distancia interpersonal de 1,5 metros entre los asistentes. Si se va a utilizar como aula o centro de reunión, por ejemplo, del claustro de profesores, se tendrá que retirar del mismo el textil (cortinajes) y el papel (elementos decorativos, tablones de anuncios, etc).



- i) **Sala de profesores:** Es fundamental mantener la distancia interpersonal de seguridad mínima de 1,5 metros, así como el uso obligatorio de la mascarilla.

Se limitará el aforo a la sala a fin de cumplir la distancia de seguridad. En la sala habrá solución hidroalcohólica para la higiene de manos y desinfectante para el mobiliario.

En la sala debe haber papelera con tapa, y a ser posible accionada con pedal, que incorpore bolsa con autocierre.

La sala debe estar suficientemente ventilada (ver protocolo de ventilación)

Asimismo, se recomienda retirar las cortinas.

La limpieza de la sala es esencial, por lo que se debe realizar de manera exhaustiva conforme se señala en el anexo.

Las mesas, estanterías y demás zonas abiertas, quedarán libres de cualquier tipo de documentación (libros, documentos, folletos, etc.). Se deberá retirar de los mismos toda aquella documentación de uso común.

La información que sea necesaria compartir, se colocará plastificada en un tablón de anuncios al efecto siempre que así lo permita la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

Se evitarán en la medida de lo posible las reuniones presenciales, priorizando en este caso las videoconferencias.

4. PROTOCOLO PARA LA VENTILACIÓN COMO HERRAMIENTA FRENTE AL COVID-19

Tal y como hemos señalado a lo largo del documento, para poder ofrecer un entorno escolar seguro, es necesario que en la organización de los centros se garantice el cumplimiento de cada una de las siguientes medidas:

- ✓ La limitación de contactos, manteniendo la distancia de seguridad.
- ✓ El uso de mascarilla obligatoria salvo para los alumnos de Educación Infantil.
- ✓ La higiene, tanto personal como del centro y de los elementos.



- ✓ La gestión adecuada y precoz ante la posible aparición de un caso.
- ✓ La ventilación frecuente de los espacios

Respecto a este último aspecto, la ventilación, hay que resaltar la importancia de la misma teniendo en cuenta la posible capacidad infectiva de personas asintomáticas, tanto con ocasión de este virus SARS-CoV-2, como de otros virus (varicela, sarampión, etc.). Al estornudar, toser o hablar, las personas expulsamos gotículas que, en función de su tamaño, se depositan en objetos o permanecen en suspensión durante algún tiempo.

Una persona asintomática expulsará gotículas infectadas de distinto tamaño. Para prevenir el contagio ante las mismas es imprescindible aplicar medidas de higiene, distancia de seguridad, protección personal y ventilación, fundamentalmente.

Para las gotículas infectadas más grandes (>5 micras), la higiene es la medida más eficaz, ya que por su peso estas gotículas caen y se depositan en los objetos; Esto es lo que conocemos como fómites (objetos carentes de vida contaminados con algún patógeno).

Para las gotículas infectadas más pequeñas (<5 micras), que pueden permanecer en suspensión en habitáculos cerrados, la ventilación natural es la medida más eficaz, por ello, ha de priorizarse una ventilación natural continua.

¿CUÁNDO VENTILAR?

Se ha de priorizar la ventilación natural. Si las condiciones meteorológicas lo permiten, es recomendable ventilar la estancia en la que nos encontramos durante toda la jornada.

Si las condiciones meteorológicas son adversas, la ventilación se realizará:

- ✓ Al inicio de la jornada (entre 10 y 15 minutos)
- ✓ Durante todo el tiempo de recreo.
- ✓ En la jornada, mínimo 5 minutos cada hora.

La ventilación ha de ser constante mientras se realizan las tareas de limpieza, siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan. Si no fuera así, hay que ventilar al menos 5 minutos antes de comenzar la limpieza de la estancia y 5 minutos después de haber finalizado la limpieza de la misma.



En aulas o estancias que van a ser usadas por grupos distintos, es necesario ventilar de manera continua si las circunstancias meteorológicas lo permiten y al menos 5 minutos antes y después de cada uso, medida que irá acompañada de la higiene de aquellos elementos que vayan a ser de uso común.

En el caso de gimnasios, polideportivos y/o aulas de psicomotricidad, esta medida ha de aumentar a un mínimo de 10 minutos antes y después de cada uso.

En comedores también será necesaria una ventilación constante y en caso de que no sea posible también se ha de ventilar un mínimo de 10 minutos antes y después de cada uso.

En los aseos se mantendrá la ventilación permanentemente; se indicará a los ocupantes del centro que descarguen las cisternas con las tapas de los inodoros bajadas.

Ante un posible positivo de contagio, se recomienda ventilar el espacio donde se haya alojado la persona al menos durante 4 horas. La ventilación será al máximo (tanto forzada como natural de ser posible), y debe iniciarse al menos 2 horas antes de comenzar las labores de desinfección.

Dentro del protocolo de limpieza y desinfección del espacio se incluirán las rejillas de impulsión y retorno de aire, y extracción y limpieza y desinfección del filtro de la unidad interior, si la hubiera. Se deberá limpiar y desinfectar la unidad interior, en caso de existir, pulverizando una solución desinfectante.

Los **sistemas de ventilación mecánicos** sólo podrán utilizarse si han pasado las correspondientes inspecciones técnicas por personal autorizado y acreditado. Se deberán seguir las pautas descritas en el documento *“Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2”*. 22.06.2020 (Ministerio de Sanidad)

Se evitará el uso de aparatos que simplemente muevan el aire (secamanos eléctrico, estufas con ventilador, etc.) ya que constituyen un foco de dispersión y contagio.

En cuanto al empleo de equipos denominados “purificadores” que basan su capacidad de higienización del aire en el uso de ozono, **no hay datos disponibles sobre la eficacia germicida del ozono sobre el SARS-CoV-2**. Hay que tener en cuenta además que, el ozono, pese a tener propiedades desinfectantes, está documentado como peligroso para la salud humana y el medio ambiente, **por lo que no se pueden usar equipos basados en la generación de ozono en locales con presencia de personas**.



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
DE CENTROS DOCENTES

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19 EN EL ÁMBITO DOCENTE PARA EL CURSO 2020-2021



5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS PARA CADA PUESTO DE TRABAJO

Se deberán consultar las Fichas de Valoración del riesgo por exposición al SARS-CoV-2, para cada puesto tipo en www.educantabria.es



6. REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS

- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución por la que se aprueba la tercera modificación de la Resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad, BOC Extraordinario núm.64, del 15 de agosto de 2020.
- Resolución del 18 de Junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de Nueva Normalidad.
- Resolución (BOC 15 de Julio de 2020) por la que se modifica la resolución del 18 de Junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de nueva normalidad, ampliándose los supuestos de obligatoriedad del uso de mascarilla.
- El procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 elaborado por el Ministerio de Sanidad, actualizado a fecha 14 de Julio de 2020.
- El Protocolo General de organización para el desarrollo de la actividad educativa en la comunidad autónoma de Cantabria durante el curso 2020-2021 de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria, informado de manera positiva por la por la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021 (Ministerio de Sanidad. Ministerio de Educación y Formación Profesional).
- El Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud adoptado en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación sobre la Declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para Centros Educativos durante el curso 2020-2021
- Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos. (Ministerio de Sanidad. Versión del 27 de agosto de 2020)



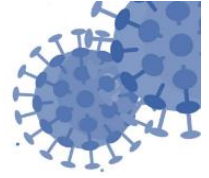
- Recomendaciones sobre el uso de mascarilla en la comunidad en el contexto de COVID-19, actualizado a 10 de Junio de 2020 (Ministerio de Sanidad).
- Nota interpretativa de los escenarios de riesgo de exposición, actualizado a fecha 6 de Julio de 2020 (Ministerio de Sanidad).
- Limpieza y desinfección de mascarilla FFP2 higiénicas reutilizables 15.04.2020 (Ministerio de Sanidad).
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19 06-04-2020 (Ministerio de Sanidad).
- Guía de buenas prácticas en el centro de trabajo 11.04.2020 (Ministerio de Sanidad).
- Medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 09.04.2020 (Ministerio de Trabajo y Economía Social).
- Criterio Operativo nº 102/2020 Sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2) Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2. 22.06.2020 (Ministerio de Sanidad, IDAE)
- UNE-EN 14683:2019+AC:2019. Mascarillas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo.
- UNE-EN 0065 Mascarillas higiénicas reutilizables.
- UNE-EN 0064-1 mascarillas higiénicas no reutilizables para adultos
- UNE-EN 0064-2 Mascarillas higiénicas no reutilizables para niños
- UNE-EN 149:2001 + A1:2009. Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas
- Norma UNE-EN-374. Guantes de protección frente a los productos químicos y los microorganismos.
- Resolución de 9 de abril de 2020, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se actualiza el Anexo de la Orden SND/ 321/2020, de 3 de abril, por la que se establecen medidas especiales para el uso de bioetanol en la fabricación de soluciones y geles hidroalcohólicos para la desinfección de manos con ocasión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



- Orientaciones preventivas frente al COVID-19, en trabajos de limpieza. Instituto Cántabro de Seguridad e Higiene el en Trabajo (17/04/2020).
- Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de Salud pública.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
- RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de Equipos de Protección Individual.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

7. ANEXOS

- ANEXO I: Modelo de Comunicación al SPRLCD para la solicitud de evaluación de trabajador especialmente sensible.
- ANEXO II: Documentación didáctica para los alumnos: medidas frente a COVID-19.
- ANEXO III: Actuación en caso de síntomas.
- ANEXO IV: Lavado de manos.
- ANEXO V: Uso de mascarilla, guantes y pantalla facial.
- ANEXO VI: Distancia de seguridad.
- ANEXO VII: Desplazamiento al centro de trabajo.
- ANEXO VIII: Gestión de residuos.
- ANEXO IX: Cartel sobre el uso de la mascarilla



ANEXO I

SOLICITUD DE VALORACIÓN DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES POR LA EXISTENCIA DE FACTORES DE RIESGO DE COMPLICACIONES PARA EL COVID-19

Apellidos y nombre:

NIF:

Teléfono:

Correo electrónico:

Cuerpo / Categoría profesional:

Puesto de trabajo:

Centro de trabajo:

Solicita la valoración de la Sección de Salud Laboral a efectos de la determinación de las medidas preventivas a adoptar en relación a su prestación de servicios.

A estos efectos se compromete a aportar los informes médicos que obran en su poder, así como aquellos que le sean requeridos.

Lugar, fecha y firma



A continuación, se indican una serie de enlaces con vídeos didácticos y cartelería para, en caso de ser de su interés, proporcionar al alumnado:

<https://www.napofilm.net/en/napos-films/napo-stop-pandemic>

<https://www.youtube.com/watch?v=jPqIHfzrI8k>

<https://www.youtube.com/watch?v=e0pecj7ZCcQ>

<https://www.youtube.com/watch?v=9ZeI5nbJkI4>

<https://www.napofilm.net/en/napos-films/napo-teleworking-stop-pandemic>



¡Así me lavo bien las manos!

 Solo tardo 40 segundos.

			
Me mojo las manos con agua y jabón	Me enjabono muy bien la palma, el dorso, entre los dedos y las uñas	Me aclaro bien los restos del jabón y si es necesario repito el proceso	Me seco bien con una toalla de papel

¡Comparte esta información con tu familia!

 GOBIERNO DE ESPAÑA  MINISTERIO DE SANIDAD



¡Lávate las manos!

Lavarse las manos de forma correcta, con agua y jabón, elimina los microbios que estén en ellas y ayuda a prevenir las enfermedades



¿Por qué?

Porque en la mano y entre los dedos encontramos viajeros no deseados: **gérmenes y bacterias**



¿Cuándo?

- Antes de cocinar y comer
- Después de acariciar a mascotas
- Antes y después de usar el WC
- Antes y después de cuidar a una persona enferma
- Cuando se está enfermo después de estornudar, sonarse la nariz o toser
- Después de jugar en la calle
- Después de usar transporte público
- Antes de tocar a bebés
- Siempre que tus manos estén visiblemente sucias

¿Cómo?

sólo te llevará 40 segundos



Mójate las manos con agua y jabón



Enjabónate muy bien la palma, el dorso, entre los dedos y las uñas



Adárate bien los restos del jabón y si es necesario repite el proceso



Sécate bien con una toalla de papel

¡Comparte esta información con tu familia!



PARA UNA MEJOR ATENCIÓN
HAGAMOS BUEN USO
DE LAS LÍNEAS DE TELÉFONO



CORONAVIRUS

SI TIENES SÍNTOMAS: fiebre, tos seca,
dificultad respiratoria

llama al teléfono

900 612 112



Para cualquier otra información
sobre el coronavirus **contacta por
correo electrónico**


 atencioncoronavirus@scsalud.es

 **O visita la web**
Servicio Cántabro de Salud
www.scsalud.es/coronavirus

Si perteneces a un cuerpo esencial
**contacta a través de tu servicio de
prevención de riesgos laborales**

Otras
EMERGENCIAS
Sanitarias

112 / 061

 Evita llamar si no se
requiere asistencia
sanitaria urgente

Imágenes de Freepik.com



LAVARSE LAS MANOS

PARA PROTEGERSE Y
PROTEGER A LOS DEMÁS

¿POR QUÉ?

La correcta higiene de manos es una medida esencial para la prevención de todas las infecciones, también las provocadas por el nuevo coronavirus




¿CUÁNDO DEBO LAVÁRMELAS?

-  Tras estornudar, toser o sonarse la nariz
-  Después del contacto con alguien que estornuda o tose
-  Después de usar el baño, el transporte público o tocar superficies sucias
-  Antes de comer






40-60"



Mójate las manos con agua y aplica suficiente jabón



Frótate las palmas de las manos entre sí



Frótate la palma de una mano contra el dorso de la otra entrelazando dedos



Frótate las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados



Frótate el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra



Con un movimiento de rotación, frótate el pulgar atrapándolo con la palma de la otra mano



Frótate los dedos de una mano con la palma de la otra con movimientos de rotación



Enjuágate las manos con agua



Sécate las manos con una toalla de un solo uso



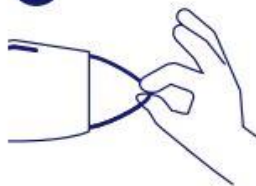
— ¿Cómo se coloca una mascarilla?

1



Lávate las manos durante 40-60 segundos antes de manipularla.

2



Toca solo las gomas de la mascarilla.

3



Póntela sobre nariz y boca, asegurándote de que no quedan grandes espacios entre tu cara y la mascarilla.

4



Pasa las bandas elásticas por detrás de tus orejas.

5



Pellizca la pinza nasal para ajustarla bien a la nariz.

6



Evita tocar la parte exterior de la mascarilla. Si lo haces, lávate las manos antes y después.

7



Antes de quitarte la mascarilla, lávate las manos.

8



Retírala tocando sólo las bandas elásticas.

9



Para desecharla, introdúcela en una bolsa de plástico. Depositála cerrada en la basura y lávate las manos.



Es importante retirarse los guantes de forma correcta para que no exista una posible contaminación del elemento hacia el trabajador, a continuación se indica la técnica de como quitarlos:



Pellizcar por el exterior del primer guante



Retirar sin tocar la parte interior del guante



Retirar el guante en su totalidad



Recoger el primer guante con la otra mano



Retirar el segundo guante introduciendo los dedos por el interior



Retirar el guante sin tocar la parte externa del mismo



Retirar los dos guantes en el contenedor adecuado



Si has usado pantalla facial

Para reprocessar las pantallas faciales al final de la jornada sigue las instrucciones recomendadas por el fabricante para la limpieza y desinfección, y si éstas no están disponibles se recomienda seguir el siguiente proceso:

- Con guantes, limpia cuidadosamente el interior, seguido del exterior del protector facial con un paño limpio saturado con una solución de detergente neutro o una toallita limpiadora.
- Limpia cuidadosamente el exterior del protector facial con un paño limpio saturado con solución desinfectante.
- Limpia el exterior del protector facial o las gafas con agua limpia o alcohol para eliminar los residuos.
- Seca completamente el protector (al aire o usando toallas absorbentes limpias).
- Quítate los guantes y realiza la higiene de manos.



Y listo para volver a usar al día siguiente.



1,5 METROS

*MANTÉN LA DISTANCIA
INTERPERSONAL DE SEGURIDAD*



Se recomienda el uso del transporte individual. Cuando acabes de utilizar el coche y antes de salir del mismo, haz limpieza de las superficies que puedan estar contaminadas: volante, palanca de cambios, salpicadero, ventanillas, apoyabrazos y tiradores de las puertas.

Si se va al trabajo andando, guarde la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.

Si se desplaza en un turismo, hay que extremar las medidas de limpieza del vehículo y evitar que viajen más de dos personas por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes que deben llevar mascarilla.

En caso de ser necesario utilizar transporte público se deberán seguir las siguientes pautas:

En el andén, lugar de espera y acceso al transporte público, mantenga la distancia interpersonal de seguridad de 1,5m.

Utilice mascarilla higiénica.

Si tose o estornuda, hágalo en primer lugar sobre pañuelo desechable y tírelo tras su uso. Si no tiene a mano un pañuelo desechable, tosa o estornude sobre el codo flexionado.

Evite entrar en contacto con todo tipo de superficies: pasamanos de las escaleras, barras de sujeción, asientos, reposabrazos, mando de accionamiento de puertas

No se toque los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión del coronavirus.

No coma ni beba cuando use el transporte público.

Lávese las manos con mucha frecuencia, preferiblemente con agua y jabón; también puede usar soluciones alcohólicas.

Y, por supuesto, si tiene cualquier síntoma compatible con el coronavirus (fiebre, tos o falta de aire son los más comunes), no salga de casa y, por lo tanto, no utilice el transporte público.



GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Gestión de los residuos en los centros de trabajo:

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.





GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y TURISMO
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE CENTROS DOCENTES

ANEXO IX CARTEL SOBRE USO DE MASCARILLA



**USO OBLIGATORIO
DE MASCARILLA**